CONCEPTO SUPERVISIÓN PARA PRÓRROGA

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones del Gestor, según el Decreto 1425 de 2019, "por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento", está el "1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua y saneamiento básico; la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los PDA…", se debe velar para que la Secretaría de Vivienda y Territorio, a través de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico, pueda garantizar el cumplimiento de la misma, por lo anterior es necesario contar con el servicio público de transporte, teniendo en cuenta que éste despacho no tiene parque automotor para poder facilitar los desplazamientos a los municipios del Departamento, atendiendo temas de infraestructura, ambientales, sociales, gestión del riesgo y fortalecimiento a los prestadores.

Actualmente el contrato SA-SV-001-2020 tiene un porcentaje de ejecucion aproximado del 60%, lo que se evidencia una vez realizado el balance a la fecha y teniendo en cuenta los pagos pendientes; por lo tanto, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, se sugiere realizar una prórroga de dos meses y medio (2,5) al contrato que nos permita tener cobertura de servicio según las necesidades del PDA, y ademas la mayor ejecucion del recurso dispuesto para tal fin.

En este sentido, como supervisora del contrato de transporte SA-SV-001-2020, recomiendo aprobar la prórroga por 2 meses y medio, para garantizar la cobertura del servicio, máxime cuando la unidad de agua potable y saneamiento básico cuenta con varios proyectos en ejecución, actividades pendientes por realizar en todos los componentes del PDA, y toda vez que los argumentos planteados son verídicos, se encuentran bien sustentados y sus consecuencias se verán reflejadas directamente, en la mejor terminación del objeto contractual y de las funciones de la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del PDA de Caldas.

Cordialmente,

PAULA ANDREA CASTAÑO GALVIS
Supervisora